



Notificación anual de Medicaid

Estimados padres de BPS:

El estado de Florida participa en el programa Medicaid Certified School Match, que se financia con fondos federales. Este programa ayuda a los distritos escolares porque les permite recibir reembolsos por los servicios prestados a los estudiantes elegibles para Medicaid. Los distritos escolares suelen utilizar estos reembolsos de Medicaid para cubrir los costos de los servicios educativos que prestan.

Para poder ayudarlos y guiarlos aún más, hemos recopilado algunas preguntas frecuentes.

¿Por quién puede pedir un reembolso el distrito?

Si bien se brindarán servicios a todos los estudiantes, según lo determine necesario el equipo de IEP/504/MTSS de la escuela, los distritos escolares solo pueden recibir reembolsos por los servicios que se brindan a los estudiantes elegibles para Medicaid.

¿Qué servicios cubre Medicaid?

Terapia ocupacional	Fisioterapia	Servicios de enfermería
Terapia del habla/lenguaje	Servicios de psicología	Servicios de trabajo social
Servicios de audiología	Transporte especial	Auxiliares médicos escolares
Exámenes de detección/Evaluaciones	Asesoría	

¿Por qué el distrito necesita el consentimiento de los padres?

La ley federal establece que los distritos escolares deben solicitar el consentimiento de los padres antes de presentar las facturas para pedir los reembolsos a un seguro público, como Medicaid. El distrito escolar tiene la obligación de obtener su permiso por escrito para divulgar información a Medicaid antes de presentar cualquier información para fines de facturación. Los servicios del IEP (Plan de Educación Personalizada) y del IFSP (Plan de Servicios Familiares Personalizados) deben prestarse independientemente de si el padre/la madre/el tutor legal otorga su consentimiento para facturar a Medicaid.

¿Tiene algún costo para mí?

No. Los servicios que se brindan al estudiante dentro del entorno escolar no tienen costo para los padres/el tutor legal. Los servicios del IEP/IFSP no deben tener costo para los padres/el tutor legal ni para el estudiante.

¿Esto afectará los beneficios externos de Medicaid de mi hijo?

No. Otorgar permiso para que el distrito escolar facture a Medicaid **no** le impedirá tener otros servicios de atención médica cubiertos por Medicaid fuera del entorno escolar. Este permiso no disminuirá la cobertura de por vida, no aumentará las primas ni interrumpirá los beneficios. El distrito retrasa la presentación de las facturas para que no se superponga con los servicios externos que su hijo pueda recibir primero. * Además, si su hijo recibe servicios externos, el personal del distrito coordinará con el proveedor de servicios externos o retrasará la facturación para garantizar que los beneficios de su hijo no se vean afectados.

¿Quién verá esta información?

La información demográfica y de servicios de su hijo se compartirá con la Agencia para la Administración de Atención Médica (Agency for Health Care Administration, AHCA) con el fin de verificar la elegibilidad para Medicaid y presentar reclamos.

¿Qué sucede si no doy mi consentimiento? ¿Qué sucede si cambio de opinión?

Tiene derecho a dar o retirar su consentimiento en cualquier momento. La educación pública adecuada y gratuita de su hijo y los servicios relacionados se mantendrán independientemente de si otorga, rechaza o retira su consentimiento para compartir la información de identificación personal del niño/los niños con Medicaid y con la AHCA de Florida.

Si tiene más preguntas, comuníquese con: Cheryl Wratford, especialista de Medicaid, ESE Program Support Services (Servicios de apoyo para el programa ESE), al 321-633-1000, extensión 11508, o escriba a Wratford.cheryl@brevardschools.org